



VERSIÓN PÚBLICA

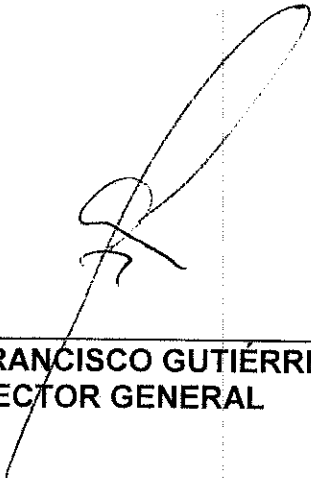
ÁREA: Instituto Nacional de Geriátria

DOCUMENTO: Pedido No. **INGER-P009-16**

Se conforma por 7 fojas.

FUNDAMENTO LEGAL Y RAZONES O CIRCUNSTANCIAS QUE MOTIVARON LA MISMA:

De conformidad con el artículo 116 del Capítulo III de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los artículos Segundo Transitorio de la LFTyAIPG vigente, así como en los artículos 3, Fracción II y 18 Fracción II de la LFTyAIPG, así como en el Numeral Trigésimo Segundo del Capítulo III de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, **se eliminaron los datos relativos a domicilio, RFC, Número telefónico y fax, al tratarse de datos personales, teniendo el carácter de información confidencial.**

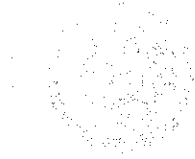


DR. LUIS MIGUEL FRANCISCO GUTIÉRREZ ROBLEDO
DIRECTOR GENERAL


Fecha y Número de acta de sesión del Comité de Transparencia donde se aprobó la versión pública.

Fecha: **21/12/2016**

Acta de Sesión: **CT-1239-16**



CARATULA

Unidad Administrativa:	Instituto Nacional de Geriátria
Documento:	INGER-P009-16
Número de Fojas:	7 (Siete)
Secciones Clasificadas:	<p>Página 1: Domicilio, RFC, Número telefónico y fax particular</p> <p>Página 2: Domicilio</p> <p>Página 3: Domicilio</p> <p>Página 4: Domicilio</p> <p>Página 5: Domicilio</p> <p>Página 6: Domicilio,</p> <p>Página 7: Número telefónico particular</p>
Fundamento Legal:	Art.116 del Capítulo III de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los artículos Segundo Transitorio de la LFTyAIPG vigente, así como en los artículos 3, Fracción II y 18 Fracción II de la LFTyAIPG, así como en el Numeral Trigésimo Segundo del Capítulo III de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.
Director General:	Dr. Luis Miguel Francisco Gutiérrez Robledo 
Fecha de sesión de Comité de Transparencia de la Secretaría de Salud:	
Número de acta del Comité de Transparencia de la Secretaría de Salud	

INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRIA

00000001

BLVD. ADOLFO RUIZ CORTINEZ 2767, COL. SAN JERÓNIMO LÍDICE,
DELEGACIÓN MAGDALENA CONTRERAS, C.P. 10200, MÉXICO D.F.

CONTRATO / PEDIDO NO: INGER-P009	Año: 2016	Secuencia: 09	Tipo de bien: MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA
----------------------------------	-----------	---------------	--

PARTIDA PRESUPUESTAL:
21101 - MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA

SECTOR 09	SUBSECTOR 01	CLAVE 12
-----------	--------------	----------

MEDIO DE TRANSPORTE	DÍA	MES	AÑO	HOJA 1 DE 6
TERRESTRE	8	6	16	

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR: SANDRA SEGURA QUIROZ

DOMICILIO FISCAL: [REDACTED]

R. F. C.: [REDACTED] **TEL:** [REDACTED] **FAX:** [REDACTED] **No. DE PROVEEDOR:** [REDACTED]

UNIDAD O ÁREA SOLICITANTE: INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRÍA

LUGAR DE ENTREGA: Blvd. Adolfo Ruiz Cortines 2767, Col. San Jerónimo Lídice, Del. Magdalena Contreras, C.P. 10200, México D.F.

TIPO DE PROCEDIMIENTO		
LPI	LPN	INV AD
FECHA		
DÍA	MES	AÑO
8	6	16

DESTINO FINAL: INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRÍA

FACTURAR A:
 ING120531ACS, INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRÍA
 BLVD. PDTE. ADOLFO RUIZ CORTINEZ 2767, COL. SAN JERÓNIMO LÍDICE
 DELEGACIÓN MAGDALENA CONTRERAS, C.P. 10200, MÉXICO D.F.

LAS CONDICIONES DE ESTE CONTRATO/PEDIDO DE ADQUISICIÓN SE CONSIGNAN AL REVERSO

CVO	CODIGO DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO NETO	PRECIO TOTAL NETO
1	Aplicador para etiquetas de CD y DVD que igualen o superen las características de la marca: AVERY	2	PIEZA	\$ 210.27	\$ 420.54
2	Anillo Metálico p/engargolar negro 3/8 que igualen o superen las características de la marca: GBC	4	CAJA CON 20 PIEZAS	\$ 47.92	\$ 191.68
3	Bolígrafo trazo suave 1mm con grip ergonómico color negro que igualen o superen las características del modelo tango de la marca PELIKAN	24	CAJA CON 12 PIEZAS	\$ 33.84	\$ 812.16
4	Bolígrafo Punto fino de gel de alta duración, color Verde que igualen o superen las características de la marca: PELIKAN	2	CAJA CON 12 PIEZAS	\$ 80.00	\$ 160.00
5	Caja de Bolsa para Enmascar 9.5x6.5cm T. Credencial con 100 que igualen o superen las características de la marca: GBC	1	PIEZA	\$ 64.81	\$ 64.81
6	Caja de Bolsa para Enmascar, Tamaño Carta con 100 que igualen o superen las características de la marca: GBC	1	PIEZA	\$ 353.10	\$ 353.10

Director General del Instituto Nacional de Geriatria

DR. LUIS MIGUEL FRANCISCO GUTIÉRREZ ROBLEDO

Eliminado 2 renglones y 3 palabras
 Prt 116 Capítulo III de LGTATP
 Motivación de Datos Confidenciales (Datos Personales)

INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRIA

00000005

BLVD. ADOLFO RUIZ CORTINEZ 2767, COL. SAN JERÓNIMO LÍDICE,
DELEGACIÓN MAGDALENA CONTRERAS, C.P. 10200, MÉXICO D.F.

CONTRATO / PEDIDO NO: INGER-P009 **Año:** 2016 **Secuencia:** 09 **Tipo de bien:** MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR: SANDRA SEGURA QUIROZ

DOMICILIO FISCAL:



CVO	CODIGO DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD	FECHA			PRECIO TOTAL NETO
				DÍA	MES	AÑO	
				8	6	16	HOJA 5 DE 6
REQUISICIÓN NÚMERO: 019-16							
40	Sobre Manilla t/legal con hilo color beige, paquete con 25 piezas que igualen o superen las características de la marca: FORTEC	1	PAQUETE CON 25 HOJAS	\$	110.19	\$	110.19
41	Sobre Manilla t/oficio con hilo color beige, paquete con 25 piezas que igualen o superen las características de la marca: FORTEC	2	PAQUETE CON 25 HOJAS	\$	85.44	\$	170.88
42	Cinchos Sujeta cables de nylon de 98 x 2.2 mm, paquete con 100 que igualen o superen las características de la marca: PANDUIT	2	BOLSA CON 100 PZAS	\$	145.60	\$	291.20
43	Rotulador con Pantalla VCL de 13 caracteres, 5 tamaños de letras, 7 estilos de impresión y 8 estilos de enmarcado. La presentación gráfica permite ver los efectos del tipo de letra antes de imprimir. Teclado estilo QWERTY Memoria para 9 etiquetas e impresión en 2 líneas. que igualen o superen al del modelo LT100T de la Marca: DYMO	1	PIEZA	\$	598.50	\$	598.50
44	Cinta o cartucho para impresión negro sobre blanco para rotulador a cotizar en folio 200	2	PIEZA	\$	80.85	\$	161.70
45	Cinta adhesiva para Rotulador conforme al modelo a cotizar en partida 200, en plástico color gris metálico o blanco con impresión negra de alta duración.	2	PIEZA	\$	80.85	\$	161.70
46	Vale provisional de caja, block con 50 hojas que igualen o superen las características de la marca: ESTRELLA	10	PIEZA	\$	9.47	\$	94.70
47	Despachador para Diurex que igualen o superen las características de la marca: PILOT	10	PIEZA	\$	74.32	\$	743.20
48	Notas Adhesisvas comúnmente denominadas Post IT 3x3-pulg paq c/5 o 4 colores diferentes (Beige, Azul claro, Verde claro, Rosa claro y anaranjado claro, preferentemente) con 100 hojas cada uno que igualen o superen las características de la marca: 3M	30	PAQUETE	\$	29.12	\$	873.60
49	Paquete de Papel Bond tamaño carta 98% blancura o superior con 500 hojas que igualen o superen las características de la marca: FACIA BOND	250	PIEZA	\$	58.23	\$	14,557.50
50	Protector de hojas Acco t/carta que igualen o superen las características de la marca: WILSON JONES	30	CAJA CON 100 PROTECTO RES	\$	59.15	\$	1,774.50

Director General del Instituto Nacional de Geriatria

DR. LUIS MIGUEL FRANCISCO GUTIÉRREZ ROBLEDO

Eliminado: Dos rendidores Art. 116 Capítulo III de LGTYAP
Motivación & Datos Contables

INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRIA

BLVD. ADOLFO RUIZ CORTINEZ 2767, COL. SAN JERÓNIMO LÍDICE,
DELEGACIÓN MAGDALENA CONTRERAS, C.P. 10200, MÉXICO D.F.

00000000

CONTRATO / PEDIDO NO: INGER-P009

Año: 2016

Secuencia: 09

Tipo de bien:

MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA

SANDRA SEGURA QUIROZ

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR:



DOMICILIO FISCAL:

FECHA

DÍA	MES	AÑO
8	6	16

HOJA 6 DE 6

REQUISICIÓN NÚMERO: 019-16

CVO	CODIGO DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO NETO	PRECIO TOTAL NETO
51	Salva Corte (Tabla de Corte) 65x50cm que igualen o superen las características de la marca: OLFA	1	PIEZA	\$ 550.00	\$ 550.00
52	Separador de 5 divisiones con cejas borrrables (blanco) que igualen o superen las características de la marca: WILSON JONES	120	PAQUETE	\$ 18.35	\$ 2,202.00
53	Separadores mensuales (enero - diciembre) con cejas de colores que igualen o superen las características de la marca: WILSON JONES	30	PAQUETE	\$ 19.66	\$ 589.80
54	Tijera de acero inoxidable, aima de acero y con mango ergonómico suave de 8.5pulg de longitud que igualen o superen las características de la marca: BARRILITO	18	PIEZA	\$ 36.90	\$ 664.20
55	Sacapuntas De acero con prensa para fijación, avance automático y tope para ahorrar el consumo de lápices, que igualen o superen las características del SACAPUNTAS RIHAN ANGEL Mod. TY172	1	PIEZA	\$ 150.09	\$ 150.09
56	Pegamento Blanco 850 220grms que igualen o superen las características de la marca: RESISTOL	12	PIEZA	\$ 31.97	\$ 383.64
57	Disco Compacto Re-Grabable CD con estuche individual de plástico que igualen o superen las características de la marca: VERBATIM	20	PIEZA	\$ 12.92	\$ 258.40
58	Cúter grande que igualen o superen las características de la marca: BACO	1	CAJA CON 25	\$ 170.50	\$ 170.50
59	Cuaderno profesional pasta dura, solapa e imán Rayado que igualen o superen las características de la marca: SCRIBE	10	PIEZA	\$ 115.00	\$ 1,150.00
60	Corrector en cinta 8.8 mts largo y 4.2mm ancho que igualen o superen las características de la marca: BIC	5	CAJA CON 6 PIEZAS	\$ 21.24	\$ 106.20
61	Boligrafo trazo suave 1mm con grip ergonómico color azul que igualen o superen las características del modelo tango de la marca PELIKAN	12	CAJA CON 12 PIEZAS	\$ 33.84	\$ 406.08

Subtotal: \$ 43,045.60
IVA: \$ 6,887.30
Total: \$ 49,932.90

\$ 49,932.90 (CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 90/100 M.N.)

Director General del Instituto Nacional de Geriatria

DR. LUIS MIGUEL FRANCISCO GUTIERREZ ROBLEDO

Eliminado: Dos renglones Art. 116 Capitulo III de LGTYAIP Motivacion: Datos confidenciales y Datos Personales

CONTRATO/PEDIDO DE ADQUISICIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRIA A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARA "EL INSTITUTO" Y POR LA OTRA PARTE "EL PROVEEDOR", EL NOMBRE Y DOMICILIO DE LOS CONTRATANTES ES EL QUE SE SEÑALA EN EL ANVERSO DE ESTE DOCUMENTO EL PROVEEDOR ACEPTA LAS CONDICIONES ESTIPULADAS EN ESTE CONTRATO/PEDIDO DE ADQUISICION

<p>1. OBJETO Y PRECIO</p> <p>1.1. "El Proveedor" se obliga a entregar los bienes que se relacionan en el anverso de este documento y "el Instituto" se obliga a pagar el precio indicado en el mismo, conforme a la cotización presentada por el proveedor. Los precios serán fijos durante el periodo de abastecimiento.</p> <p>1.2. Los gastos por concepto de empaque, flete, seguros y traslado hasta el lugar de destino, invariablemente correrán por cuenta de "el Proveedor".</p> <p>1.3. La solución de las controversias para la interpretación y cumplimiento de CONTRATO/PEDIDO se sujetará a lo previsto en la ley vigente aplicable, sin perjuicio de los tratados de que México sea parte.</p>	<p>7. DE LA DEVOLUCION DE LOS BIENES</p> <p>7.1. "El Instituto" podrá hacer devoluciones de los bienes, cuando se le entregue de los mismos se constatare que existen defectos de fabricación o se presenten problemas de calidad durante su empaque, distribución y consumo por causas imputables a "el Proveedor", aplicándose la garantía de calidad.</p>	<p>8. DE LA FACTURACIÓN</p> <p>8.1. Las facturas deberán describir los bienes con la misma redacción de este contrato/pedido y claridad al mismo número de mismo.</p>	<p>9. DEL PAGO</p> <p>9.1. El pago se efectuará en moneda nacional, dentro del término de 20 días naturales posteriores en que el "Proveedor" presente su documentación debidamente requisada, previa entrega de los bienes a entera satisfacción de "el Instituto".</p> <p>9.2. El lugar de pago será de acuerdo a lo estipulado en el anverso de este documento.</p>	<p>10. MODIFICACIONES AL CONTRATO / PEDIDO</p> <p>10.1. Cuando los proveedores demuestren la existencia de causas justificadas que les impidan cumplir con la entrega total de los bienes conforme a las cantidades pactadas en este instrumento, "el Instituto" podrá modificar este contrato/pedido mediante la cancelación de partidas o parte de las cantidades originalmente estipuladas, siempre y cuando no rebase el 5% (cinco por ciento) de importe total de mismo.</p>
<p>2. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO</p> <p>2.1. "El Proveedor" deberá otorgar fianza por el 10% del valor del contrato/pedido (sin considerar el IVA), a favor de Instituto Nacional de Geriatria, dicha garantía deberá ser entregada a más tardar dentro de diez días naturales siguientes a la firma de contrato/pedido, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones a su cargo.</p>	<p>11. LUGAR DE ENTREGA</p> <p>11.1. El lugar de entrega de los bienes deberá ser de acuerdo a lo estipulado en el anverso de este documento.</p>	<p>12. CAUSAS DE RESCISION DEL CONTRATO/PEDIDO</p> <p>12.1. Si la documentación presentada resulta falsa.</p> <p>12.2. Si "el Proveedor" no entrega los bienes en la fecha y términos convenidos.</p> <p>12.3. Si el proveedor no entrega en la fecha convenida la fianza para garantizar el cumplimiento del contrato/pedido.</p> <p>12.4. Si no entrega los bienes en el plazo adicional que se concede para tal efecto, cuando los bienes sean rechazados.</p> <p>12.5. En general, por cualquier incumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente contrato/pedido, así como las previstas en LAJASSU.</p> <p>12.6. Con motivo del incumplimiento parcial o deficiente del proveedor de conformidad a las condiciones del contrato/pedido.</p>	<p>13. RESCISION</p> <p>13.1. "El Instituto" podrá rescindir en cualquier momento el presente contrato/pedido sin necesidad de declaración judicial, en caso de que "el Proveedor" incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas y/o inherentes a la naturaleza del mismo.</p>	<p>14. PRORROGA</p> <p>14.1. "El Instituto" podrá rescindir en cualquier momento el presente contrato/pedido sin necesidad de declaración judicial, en caso de que "el Proveedor" incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas y/o inherentes a la naturaleza del mismo.</p>
<p>3. PENAS CONVENCIONALES</p> <p>3.1. En caso de que "el Proveedor" no entregue los bienes en el plazo estipulado, se obliga a pagar como pena convencional por atraso el 5.0% por cada día natural, siempre a parte cumplida, sin exceder el importe de la garantía de cumplimiento, en cuyo caso, se procederá a la rescisión del contrato/pedido. "El Proveedor" que se encuentre en dicho supuesto, podrá efectuar el pago mediante cheque de caja o certificado a nombre de Instituto Nacional de Geriatria o bien, podrá aplicarse la deducción que corresponda, a momento de realizar el pago de la factura presentada por "el proveedor".</p>	<p>5. DE LA GARANTIA DE CALIDAD Y DE LA INSPECCION</p> <p>5.1. "El Proveedor" garantiza la calidad de los productos ofrecidos. En caso de que los bienes entregados no cumplan con las especificaciones requeridas o presenten algún vicio oculto o defecto de fabricación, "el Proveedor" se obliga a responder en un plazo no mayor a cinco días hábiles.</p>	<p>6. DE LA ENTREGA DE LOS BIENES</p> <p>6.1. El original de la remisión, deberá contener sello de "el Instituto" y firma de la Unidad Administrativa que corresponda, con el número de acta.</p> <p>6.2. No se considerará ninguna clase de anticipos a proveedores.</p> <p>6.3. Cuando por causas imputables al proveedor, este solicite por escrito ampliación al plazo de entrega de los bienes, la prórroga que se conceda invariablemente se acompañará de la sanción correspondiente y dentro de este, no se surte el contrato/pedido, a sanción será calculada desde la fecha inicialmente convenida.</p> <p>6.4. No se considerará ninguna clase de anticipos a proveedores.</p> <p>6.5. Cuando por causas imputables al proveedor, este solicite por escrito ampliación al plazo de entrega de los bienes, la prórroga que se conceda invariablemente se acompañará de la sanción correspondiente y dentro de este, no se surte el contrato/pedido, a sanción será calculada desde la fecha inicialmente convenida.</p>	<p>4. DEDUCCIONES</p> <p>4.1. En el supuesto que "el Proveedor" realice entregas parciales y deficientes de los bienes conforme a las características suscitadas, "el Instituto" llevará a cabo la deducción del 1% por cada día de incumplimiento sobre el valor total de los bienes correspondientes, dicha deducción será aplicable en la factura respectiva y no podrá exceder el 10% (DIEZ POR CIENTO) de monto total de contrato/pedido. En caso de que el importe de la deducción rebuse esta porcentaje, se deberá rescindir el contrato/pedido de conformidad con lo previsto en el artículo 53 Bis de la LAJASSU.</p>	<p>5. TELEFONO (S)</p> <p>[Redacted]</p>
<p>6. DE LA GARANTIA DE CALIDAD Y DE LA INSPECCION</p> <p>6.1. "El Proveedor" garantiza la calidad de los productos ofrecidos. En caso de que los bienes entregados no cumplan con las especificaciones requeridas o presenten algún vicio oculto o defecto de fabricación, "el Proveedor" se obliga a responder en un plazo no mayor a cinco días hábiles.</p>	<p>7. DE LA ENTREGA DE LOS BIENES</p> <p>7.1. El original de la remisión, deberá contener sello de "el Instituto" y firma de la Unidad Administrativa que corresponda, con el número de acta.</p> <p>7.2. No se considerará ninguna clase de anticipos a proveedores.</p> <p>7.3. Cuando por causas imputables al proveedor, este solicite por escrito ampliación al plazo de entrega de los bienes, la prórroga que se conceda invariablemente se acompañará de la sanción correspondiente y dentro de este, no se surte el contrato/pedido, a sanción será calculada desde la fecha inicialmente convenida.</p> <p>7.4. No se considerará ninguna clase de anticipos a proveedores.</p> <p>7.5. Cuando por causas imputables al proveedor, este solicite por escrito ampliación al plazo de entrega de los bienes, la prórroga que se conceda invariablemente se acompañará de la sanción correspondiente y dentro de este, no se surte el contrato/pedido, a sanción será calculada desde la fecha inicialmente convenida.</p>	<p>8. DE LA ENTREGA DE LOS BIENES</p> <p>8.1. El original de la remisión, deberá contener sello de "el Instituto" y firma de la Unidad Administrativa que corresponda, con el número de acta.</p> <p>8.2. No se considerará ninguna clase de anticipos a proveedores.</p> <p>8.3. Cuando por causas imputables al proveedor, este solicite por escrito ampliación al plazo de entrega de los bienes, la prórroga que se conceda invariablemente se acompañará de la sanción correspondiente y dentro de este, no se surte el contrato/pedido, a sanción será calculada desde la fecha inicialmente convenida.</p>	<p>9. DEDUCCIONES</p> <p>9.1. En el supuesto que "el Proveedor" realice entregas parciales y deficientes de los bienes conforme a las características suscitadas, "el Instituto" llevará a cabo la deducción del 1% por cada día de incumplimiento sobre el valor total de los bienes correspondientes, dicha deducción será aplicable en la factura respectiva y no podrá exceder el 10% (DIEZ POR CIENTO) de monto total de contrato/pedido. En caso de que el importe de la deducción rebuse esta porcentaje, se deberá rescindir el contrato/pedido de conformidad con lo previsto en el artículo 53 Bis de la LAJASSU.</p>	<p>10. OBSERVACIONES</p> <p>PEDIDO DERIVADO DEL CONTRATO ABIERTO DE ADQUISICIÓN DE MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA, NÚMERO INGER-016-16</p>
<p>11. LUGAR DE ENTREGA</p> <p>11.1. El lugar de entrega de los bienes deberá ser de acuerdo a lo estipulado en el anverso de este documento.</p>	<p>12. CAUSAS DE RESCISION DEL CONTRATO/PEDIDO</p> <p>12.1. Si la documentación presentada resulta falsa.</p> <p>12.2. Si "el Proveedor" no entrega los bienes en la fecha y términos convenidos.</p> <p>12.3. Si el proveedor no entrega en la fecha convenida la fianza para garantizar el cumplimiento del contrato/pedido.</p> <p>12.4. Si no entrega los bienes en el plazo adicional que se concede para tal efecto, cuando los bienes sean rechazados.</p> <p>12.5. En general, por cualquier incumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente contrato/pedido, así como las previstas en LAJASSU.</p> <p>12.6. Con motivo del incumplimiento parcial o deficiente del proveedor de conformidad a las condiciones del contrato/pedido.</p>	<p>13. RESCISION</p> <p>13.1. "El Instituto" podrá rescindir en cualquier momento el presente contrato/pedido sin necesidad de declaración judicial, en caso de que "el Proveedor" incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas y/o inherentes a la naturaleza del mismo.</p>	<p>14. PRORROGA</p> <p>14.1. "El Instituto" podrá rescindir en cualquier momento el presente contrato/pedido sin necesidad de declaración judicial, en caso de que "el Proveedor" incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas y/o inherentes a la naturaleza del mismo.</p>	<p>FECHA 8 DIA 6 MES 16 AÑO 16</p>
<p>12. CAUSAS DE RESCISION DEL CONTRATO/PEDIDO</p> <p>12.1. Si la documentación presentada resulta falsa.</p> <p>12.2. Si "el Proveedor" no entrega los bienes en la fecha y términos convenidos.</p> <p>12.3. Si el proveedor no entrega en la fecha convenida la fianza para garantizar el cumplimiento del contrato/pedido.</p> <p>12.4. Si no entrega los bienes en el plazo adicional que se concede para tal efecto, cuando los bienes sean rechazados.</p> <p>12.5. En general, por cualquier incumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente contrato/pedido, así como las previstas en LAJASSU.</p> <p>12.6. Con motivo del incumplimiento parcial o deficiente del proveedor de conformidad a las condiciones del contrato/pedido.</p>	<p>13. RESCISION</p> <p>13.1. "El Instituto" podrá rescindir en cualquier momento el presente contrato/pedido sin necesidad de declaración judicial, en caso de que "el Proveedor" incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas y/o inherentes a la naturaleza del mismo.</p>	<p>14. PRORROGA</p> <p>14.1. "El Instituto" podrá rescindir en cualquier momento el presente contrato/pedido sin necesidad de declaración judicial, en caso de que "el Proveedor" incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas y/o inherentes a la naturaleza del mismo.</p>	<p>15. OBSERVACIONES</p> <p>PEDIDO DERIVADO DEL CONTRATO ABIERTO DE ADQUISICIÓN DE MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA, NÚMERO INGER-016-16</p>	<p>16. OBSERVACIONES</p>
<p>16. OBSERVACIONES</p> <p>PEDIDO DERIVADO DEL CONTRATO ABIERTO DE ADQUISICIÓN DE MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA, NÚMERO INGER-016-16</p>	<p>17. OBSERVACIONES</p>	<p>18. OBSERVACIONES</p>	<p>19. OBSERVACIONES</p>	<p>20. OBSERVACIONES</p>

Eliminado de Una palabra
Art. 116, Capítulo III de LFT y AIP
Motivación de pago